

de sesenta y cuatro pesetas diez céntimos; otra de alumbrado de petróleo, correspondientes al mes de Junio último, de mil trescientas cincuenta y tres pesetas dos céntimos; otra de gastos carcelarios en la propia fecha, de mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos; otra de riego de paseos fecha siete del actual, de pesetas veintey siete: Otra de material para la oficina del Arquitecto su fecha veintey siete de Junio próximo pasado, de pesetas doscientas sesenta y cinco con noventa y cinco céntimos; Otra de sanguijuelas suministradas á enfermos pobres, durante los meses de abril mayo y Junio últimos, importante cuarenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos; Tres de material de Secretaría fechadas en el mes de Junio próximo pasado, importantes respectivamente noventa y siete pesetas cincuenta céntimos; quinientas pesetas y doscientas doce con veintey dos céntimos; Otra por alumbrado de gas en el Ayuntamiento, durante el repetido mes de Julio, que asciende á cuarenta y ocho pesetas sesenta y tres céntimos; Otra por el idem idem público en dicho mes, de pesetas tres mil setecientas cinco con cincuenta céntimos; Otra por material de Secretaría, fecha también de Junio, que importa veintey dos pesetas sesenta y cinco céntimos; y Otra de gastos en la formación del reparto de Consumos en el extra-radio, su fecha treinta del mencionado mes de Junio próximo pasado, que se